



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-03191824- -APN-ATR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-479-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/5 del IF-2019-03365529-APN-ATR#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **716/20.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de Enero del 2019, siendo las 12.00 horas, comparecen en la Sede de Logística Río Arriba S.A. sito en Avenida Belgrano 2015, el Sr. Víctor H. Rodriguez en carácter de Secretario de Emprendimientos Laborales, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** asistido por el Dr. Francisco Mazzoleni, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace la empresa **LOGISTICA RIO ARRIBA S.A. (LRA)** representada por Pablo Neirotti, apoderado de la Sociedad Anónima.

LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Atento lo indicado en la cláusula Tercera del Acta Acuerdo Marco alcanzado entre las partes en fecha 2 de Julio de 2018, **EL SINDICATO** y **LA EMPRESA** han acordado incrementar con vigencia 1° de Octubre de 2018 un 10% (diez por ciento) sobre el sueldo bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad sobre las escalas vigentes al mes de Agosto de 2018-----

CLAUSULA SEGUNDA: Asimismo, las partes pactan en forma extraordinaria y por única vez el pago de una suma fija remunerativa para los meses de Septiembre; Octubre; Noviembre y Diciembre de 2018, conforme se detallan por Categorías. Las primeras tres fueron abonadas junto con los salarios de Noviembre -----

CLAUSULA TERCERA: El incremento salarial correspondiente al mes de Octubre acordado en la CLAUSULA PRIMERA del presente acuerdo se abonará junto con los sueldos de Enero-----

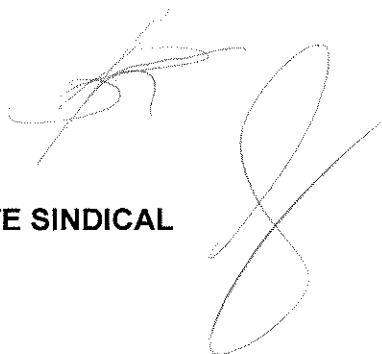
CLAUSULA CUARTA: En cumplimiento de lo estipulado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1043/18 publicado en el Boletín Oficial en fecha 13 de Noviembre del año 2018, las partes acuerdan que se abonará a todos los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo una asignación no remunerativa de pesos cinco mil (\$ 5.000). La misma será otorgada por los empleadores, a través de DOS pagos de pesos dos mil quinientos (\$2.500) en los meses de diciembre 2018 y enero 2019-----

IF-2019-03365529-APN-ATR#MPYT

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que se reunirán el 18 de Febrero de 2019, a fin de evaluar y monitorear la evolución de las condiciones económicas pactadas y ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios. Dentro de los plazos mencionados en el Marco del presente ACUERDO SALARIAL, las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector.-----

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes solicitan a la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social la homologación del presente acuerdo. -----

Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.



PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA

Grilla Salarial Acordada:

Grillas Salariales - Septiembre '18						
NIVEL	BASICO	CONCURRENCIA EFECTIVA (35% del Básico)	SUMA FIJA REMUNERATIVA	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA	SUMA FIJA REMUNERATIVA A ACTA ACUERDO	TOTAL
4	\$ 12.825,00	\$ 4.488,75	\$ 15.646,50	\$ 6.439,04	\$ 2.000,00	\$ 41.399,29
3	\$ 9.500,00	\$ 3.325,00	\$ 11.542,50	\$ 4.793,63	\$ 1.800,00	\$ 30.961,13
2	\$ 7.500,00	\$ 2.625,00	\$ 9.112,50	\$ 3.782,63	\$ 1.500,00	\$ 24.520,13
1	\$ 6.330,00	\$ 2.215,50	\$ 7.690,95	\$ 3.205,97	\$ 1.500,00	\$ 20.942,42

Grillas Salariales - Octubre '18						
NIVEL	BASICO	CONCURRENCIA EFECTIVA (35% del Básico)	SUMA FIJA REMUNERATIVA	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA	SUMA FIJA REMUNERATIVA A ACTA ACUERDO	TOTAL
4	\$ 14.107,50	\$ 4.937,63	\$ 17.855,05	\$ 6.439,04	\$ 2.000,00	\$ 45.339,22
3	\$ 10.450,00	\$ 3.657,50	\$ 13.176,11	\$ 4.793,63	\$ 1.800,00	\$ 33.877,24
2	\$ 8.250,00	\$ 2.887,50	\$ 10.402,01	\$ 3.782,63	\$ 1.500,00	\$ 26.822,14
1	\$ 6.963,00	\$ 2.437,05	\$ 8.780,64	\$ 3.205,97	\$ 1.500,00	\$ 22.886,66

Grillas Salariales - Noviembre '18						
NIVEL	BASICO	CONCURRENCIA EFECTIVA (35% del Básico)	SUMA FIJA REMUNERATIVA	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA	SUMA FIJA REMUNERATIVA A ACTA ACUERDO	TOTAL
4	\$ 14.107,50	\$ 4.937,63	\$ 17.855,05	\$ 6.439,04	\$ 2.000,00	\$ 45.339,22
3	\$ 10.450,00	\$ 3.657,50	\$ 13.176,11	\$ 4.793,63	\$ 1.800,00	\$ 33.877,24
2	\$ 8.250,00	\$ 2.887,50	\$ 10.402,01	\$ 3.782,63	\$ 1.500,00	\$ 26.822,14
1	\$ 6.963,00	\$ 2.437,05	\$ 8.780,64	\$ 3.205,97	\$ 1.500,00	\$ 22.886,66

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and a circular mark on the right.

Grillas Salariales - Diciembre '18							
NIVEL	BASICO	CONCURRENCIA EFECTIVA (35% del Básico)	SUMA FIJA REMUNERATIVA	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA	SUMA FIJA REMUNERATIVA ACTA ACUERDO	DECRETO 1043/18	TOTAL
4	\$ 14.107,50	\$ 4.937,63	\$ 17.855,05	\$ 6.439,04	\$ 2.000,00	\$ 2.500,00	\$ 47.839,22
3	\$ 10.450,00	\$ 3.657,50	\$ 13.176,11	\$ 4.793,63	\$ 1.800,00	\$ 2.500,00	\$ 36.377,24
2	\$ 8.250,00	\$ 2.887,50	\$ 10.402,01	\$ 3.782,63	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00	\$ 29.322,14
1	\$ 6.963,00	\$ 2.437,05	\$ 8.780,64	\$ 3.205,97	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00	\$ 25.386,66

Grillas Salariales - Enero '19						
NIVEL	BASICO	CONCURRENCIA EFECTIVA (35% del Básico)	SUMA FIJA REMUNERATIVA	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA	DECRETO 1043/18	TOTAL
4	\$ 14.107,50	\$ 4.937,63	\$ 17.855,05	\$ 6.439,04	\$ 2.500,00	\$ 45.839,22
3	\$ 10.450,00	\$ 3.657,50	\$ 13.176,11	\$ 4.793,63	\$ 2.500,00	\$ 34.577,24
2	\$ 8.250,00	\$ 2.887,50	\$ 10.402,01	\$ 3.782,63	\$ 2.500,00	\$ 27.822,14
1	\$ 6.963,00	\$ 2.437,05	\$ 8.780,64	\$ 3.205,97	\$ 2.500,00	\$ 23.886,66

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large stylized signature and a smaller circular mark with the letter 'W' inside.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 479-20 ACU 716-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.